



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL HUAUTLA HIDALGO

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2023

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2023



1.- CONSIDERACIONES GENERALES

La Administración Pública del municipio de Huautla, Estado de Hidalgo nos hemos propuesto a consolidar un gobierno eficaz y eficiente al servicio de la gente, comprometido, innovador y de resultados factibles en el que las políticas públicas tengan como objetivo primordial la atención y mejoramiento de la calidad de vida de la población, sin lugar a duda la normatividad que nos rige establece diversos mecanismos de medición de los logros y avances de la gestión pública y mejora continua de los programas presupuestarios establecidos en beneficio de la población.

En ese contexto, el C. Artemio Martínez Rebolledo, Presidente Municipal Suplente continúa como el primer día de su mandato buscando crear un gobierno eficiente y transparente orientado a resultados, capaz de captar las oportunidades y atender los problemas públicos que afectan a la población, por lo que ha consolidado la evaluación del desempeño municipal como una herramienta que nos permita conocer cada uno de los resultados de las acciones que realiza el gobierno con los recursos públicos que le son asignados de manera eficiente, eficaz y transparente basando su desempeño en la entrega de resultados que nos permitan reforzar y reorientar las políticas públicas implementadas dentro de un marco contextual de planes y programas que conlleven al desarrollo institucional.

Es por lo anterior que, el sistema de evaluación municipal se considera con un punto medular en la gestión administrativa que busca a través de su ejecución dar a conocer el grado de cumplimiento de las metas y objetivos establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo permitiendo dentro de la etapa de ejecución la implementación de medidas correctivas que permitan reorientar las acciones municipales.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54, 61-c), y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 78 de la Ley General de Desarrollo Social y 110 fracción IV de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se ha establecido el presente Programa Anual de Evaluación 2023 de acciones preventivas en materia de vigilancia, inspección y supervisión que la Contraloría Municipal planea implementar en el año 2023, con el objeto de mejorar progresivamente el proceso de planeación, programación, presupuestación y evaluación municipal en el marco de la Gestión para Resultados (GPR).

Derivado a ello, para dar cumplimiento al marco normativo del Programa Anual de Evaluación 2023, este se realizará en base a un cronograma de actividades, la vigilancia, supervisión e inspección de objetivos institucionales de las diversas unidades administrativas del gobierno municipal.

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2023

COMPROMISO, DESARROLLO Y PROGRESO



Cabe señalar que la Administración Pública Municipal, continúa buscando que los esfuerzos institucionales deban orientarse a brindar resultados tangibles a la ciudadanía, en un marco de transparencia, eficacia, eficiente y de rendición de cuentas, en congruencia con el marco normativo vigente que nos rige.

En ese sentido la administración pública municipal ha optado por desarrollar el presente programa anual de evaluación propios, ejerciendo las evaluaciones correspondientes con responsabilidad y eficacia a través de la Contraloría Municipal conforme a facultades previstas en ley.

Como parte de la Gestión para Resultados (GPR), a continuación, se presenta el Programa Anual de Evaluación 2023, a efecto de orientar la planeación programática municipal de la administración que busca mejorar las áreas de oportunidad identificadas durante el proceso y permitir ponderar los resultados de su ejercicio para mejorar su diseño, implementación, desempeño y de resultados institucionales a las políticas públicas implementadas.

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2023

COMPROMISO, DESARROLLO Y PROGRESO



11.-MARCO JURÍDICO

Con fundamento en las disposiciones normativas aplicables que a continuación se detallan, se emite el presente Programa Anual de Evaluación (PAE 2023), bajo el siguiente:

| MARCO JURÍDICO | |
|---|--|
| CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS | |
| ARTICULO | PRECEPTO |
| 26 | DEL SISTEMA PLANEACION DEMOCRATICA |
| 126 | NO REALIZAR PAGOS PRESUPUESTADOS |
| 134 | DE LOS PRINCIPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS |
| CONSTITUCION POLITICA DE HIDALGO | |
| ARTICULO | PRECEPTO |
| 108 | Los recursos económicos de que dispongan el Gobierno del Estado y la Administración Pública Paraestatal, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a que están destinados. |
| LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL | |
| 54 | De la información presupuestaria y programática |
| 61-C | Incluir en leyes de ingresos y presupuestos los siguiente: Aplicación de recursos con clasificación administrativa, funcional, programática, económica y geográfica. |
| 79 | De la publicación del PAE en internet |
| LEY GENERAL DE SEGUROS SOCIAL | |
| ARTICULO | PRECEPTO |
| 74 | De la obligación de los programas sociales de contar con indicadores para medir su cobertura, calidad e impacto |
| 78 | Del periodo de la evaluación anual de la política de desarrollo social |
| 49 FRACCIÓN V | El ejercicio de las aportaciones federales deberá sujetarse a la evaluación del desempeño en términos del artículo 110 de la ley federal de presupuesto y responsabilidad hacendaria. |
| LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA | |
| ARTICULO | PRECEPTO |
| 85 FRACCION I | De la obligación que tienen los ujetos fiscalizables de evaluar el ejercicio de recursos federales conforme a las bases establecidas en el articulo 110 de esta ley |
| 110 FRACCION IV | De la obligación de realizar programas anuales de evaluación de los componentes del sistema de evaluación del desempeño. |
| LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES | |
| ARTICULO | PRECEPTO |

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2023



Las iniciativas de las leyes de Ingresos y los proyectos de presupuestos de egresos de los municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la ley general de contabilidad gubernamental y las normas que emita el concejo nacional de armonización contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores de desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.

LEY DE PLANEACION Y PROSPECTIVA DEL ESTADO DE HIDALGO

- 40 Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal deberán realizar una planeación del desarrollo que incorpore las directrices generales del Presupuesto Basado en Resultados (PBR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), a la planeación, evaluación y ejecución de los programas que se elaboren con base en los siguientes criterios:
- I. Impulsar la estrategia de la Gestión Pública por Resultados;
 - II. Definir e implantar las bases para el Presupuesto Basado en Resultados (PBR); y

LEY DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO

| ARTICULO | PRECEPTO |
|----------|--|
| 93 | La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos estatales. |
| 94 | La secretaría, en coordinación con las dependencias y entidades responsables de las políticas públicas, conformarán el sistema estatal de evaluación del desempeño, impulsarán la gestión para resultados, así como el presupuesto basado en resultados, con el propósito de proveerlos de información periódica sobre la utilización de los recursos asignados, los avances y el logro de sus resultados. |

LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO

| ARTICULO | PRECEPTO |
|-------------------------|---|
| 56 Fracción I inciso a) | Proveer en la esfera administrativa, conforme a sus capacidades y recursos, lo necesario para el mejor desempeño de las funciones que le señalen ésta u otras leyes, bandos y reglamentos. El Ayuntamiento y sus comisiones, podrán ser asistidos por los órganos administrativos municipales a fin de cumplir con sus atribuciones. |
| 60 Fracción h) | Cumplir con el Plan Estatal de Desarrollo, el del Municipio y los programas sectoriales, regionales y especiales aprobados, respecto a lo que se refiere a su Municipio. A más tardar, noventa días después de tomar posesión de su cargo, el Presidente Municipal deberá presentar un Plan Municipal de Desarrollo Urbano que contenga los Planes de Desarrollo Rural para los Pueblos y Comunidades Indígenas en caso de contar con población indígena reconocida, congruentes con el Plan Estatal. |

LINEAMIENTOS ESPECIFICOS DE EVALUACION DE DESEMPEÑO

| DISPOSICION | PRECEPTO |
|----------------|---|
| TITULO SEGUNDO | De los objetivos y creación de nuevos programas |
| CAPITULO I | De los tipos de evaluación |
| CAPITULO II | De la evaluación y consistencia y resultados |
| CAPITULO III | De seguimiento a los resultados y recomendaciones de las evaluaciones |

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2023



111.- MARCO CONCEPTUAL

Para efectos del presente Programa Anual de Evaluación 2023, se entenderá por:

I.-SECRETARIA: Secretaria de Planeación de la Administración Pública Municipal

II.- CONTRAL ORÍA: Contraloría Municipal de la Administración Pública Municipal

III.- ENTES PÚBLICOS: Dependencias, entidades de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial del estado de Hidalgo y ayuntamientos, que ejecuten programas presupuestarios.

IV.- COMITÉ. - Comité Técnico de Evaluación del desempeño.

V.- COORDINADOR. -Servidor Público responsable de la integración y envío de la información ante la UTED.

VI.- PED. - Plan Estatal de Desarrollo

VII.- PMO. - Plan Municipal de Desarrollo

VIII.- PAE. - Programa Anual de Evaluación

IX.- SEED: Sistema Estatal de evaluación del desempeño;

X.- MML: METODOLOGÍA DEL MARCO LÓGICO: Herramienta de planeación basada en la estructuración y solución de problemas, además de permitir presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad, alineándolos a objetivos de mayor nivel;

XI.- PRESUPUESTO: Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal vigente;

XII.- PBR: Presupuesto basado en resultados: herramienta que permite evaluar el desempeño de los programas de gobierno y su impacto en la población para asignar los recursos públicos con un enfoque orientado a resultados;

XIII.- MIR: MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS: Instrumento para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas, resultado de un proceso de planeación con base en la metodología del marco lógico;

XIV.- EVALUACIÓN: Análisis sistemático y objetivo de las políticas públicas estatales, programas y proyectos que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados y sostenibilidad;

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2023



XV.- INDICADORES DE DESEMPEÑO: Expresión cuantitativa o en su caso, cualitativa que proporcione un medio sencillo y fiable para medir logros, refleja los cambios vinculados con las acciones del programa estatal, monitorea y evalúa resultados;

XVI.- OBJETIVOS ESTRATÉGICOS: Elementos de planeación estratégica del PBR elaborado por los sujetos obligados, que permite alinear los objetivos de los programas y proyectos con los objetivos y estrategias de los planes de desarrollo y sus programas;

XVII.- PROCESO PRESUPUESTARIO: Conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestario, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas del gasto público estatal;

XVIII.- PROGRAMAS: Acciones implementadas para llegar a la consecución de metas destinadas a la satisfacción de las demandas de la población, se clasifican en sectoriales, regionales, institucionales y especiales; y

XIX.- PP: Programa Presupuestario: Acciones en las que participan los entes públicos, de acuerdo con las directrices contenidas en el PEO, así como las disposiciones legales y normativas estatales.

IV.- OBJETIVO

OBJETIVO GENERAL

Consiste en establecer los tipos de evaluación y monitoreo que habrán de aplicarse a programas y proyectos municipales, para fortalecer el sistema de evaluación del desempeño municipal y dar seguimiento al trabajo evaluativo previo, mediante ejercicios internos y externos en los que garanticen los objetivos y metas institucionales planteadas en el plan municipal que conlleve a cimentar los resultados de las evaluaciones como elementos para fortalecer la administración de recursos públicos con eficiencia, transparencia y honradez.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- I. Definir los programas de los entes públicos sujetos a evaluación;
- II. Determinar el tipo de evaluación que se aplicará a los Programas establecidos del Municipio;
- III. Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones para los Programas establecidos; y
- IV. Emitir los resultados de las evaluaciones de los Programas presupuestarios en seguimiento al hallazgo que se identifiquen en las evaluaciones a los programas propuestos.

V.-ALCANCE DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN

De acuerdo con los lineamientos generales de evaluación municipal, los programas y proyectos que serán evaluados son aquellos que cumplan los siguientes criterios:

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2023



- I. Que en su diseño considere un impacto esperado en una población focalizada;
- II. Que esté fuertemente alineado con algún objetivo estratégico del PMD;
- III. Que tenga incidencia en una estrategia transversal del PMD;
- IV. Que su ejecución sea determinante para la buena gestión municipal; y
- V. Que la normatividad aplicable exprese claramente obligatoriedad para el municipio de evaluarlo

En ese sentido la secretaria de planeación será responsable de dar seguimiento y cumplimiento del programa anual de evaluación y la contraloría municipal será responsable de supervisar la calidad y el cumplimiento normativo de las evaluaciones en apego a las disposiciones contenidas en los lineamientos específicos de evaluación del desempeño.

VI.- PROGRAMAS MUNICIPALES EVALUADOS, SUJETOS EVALUADOS Y TIPO DE EVALUACIÓN.

De conformidad con los Lineamientos específicos de Evaluación de Programas Municipales, existen seis tipos de evaluación de Programas presupuestarios, mismos que se mencionan a continuación:

- I.- Evaluación de consistencia y resultados;
- II.- Evaluación de indicadores;
- III.- Evaluación de procesos; IV.- Evaluación de impacto; V.- Evaluación específica; y VI.- Evaluación estratégica.

Sin embargo, previo análisis de las características de cada una de estas técnicas de evaluación señaladas con anterioridad y por la naturaleza de los programas sujetos a evaluación, se ha determinado realizar este proceso a través de la técnica de: Evaluación de Consistencia y Resultados (CyR).

Es de señalar que la principal característica de esta técnica de evaluación es que permite contar con un diagnóstico sobre la capacidad institucional, organizacional y de gestión de los programas evaluados, orientada hacia la consecución de resultados, además, proporciona información útil, que te permite retroalimentar el diseño, la ejecución y los resultados de los Programas municipales sujetos a evaluación.

De acuerdo con el CONEVAL, la evaluación de consistencia y resultados (CyR) analiza la capacidad institucional, organizacional y de gestión de un Programa municipal, teniendo como estructura la siguiente:

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2023



Analizar la lógica y congruencia en el diseño del programa, su vinculación con la planeación sectorial y nacional, la consistencia entre el diseño y la normatividad aplicable, así como las posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas federales.

PLANEACIÓN ESTRATÉGICA

Identificar si el programa cuenta con instrumentos de planeación y orientación hacia resultados

OPERACIÓN

Analizar los principales procesos establecidos en las Reglas de Operación del Programa o en la normatividad aplicable; así como los sistemas de información con los que cuenta el programa y sus mecanismos de rendición de cuentas.

COBERTURA Y FOCALIZACIÓN

Examinar si el programa ha definido una estrategia de cobertura de mediano y de largo plazo y los avances presentados en el ejercicio fiscal evaluado.

PERCEPCIÓN DE BENEFICIARIOS

Identificar si el programa cuenta con instrumentos que le permitan recabar información para medir el grado de satisfacción de los beneficiarios del programa y sus resultados.

RESULTADOS

Examinar los resultados del programa respecto a la atención del problema para el que fue creado

A continuación, se presentan las siguientes fichas técnicas de cada uno de los Programas sujetos a evaluarse, en el marco del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2023 siendo los siguientes:



| | |
|--|---|
| Programa Municipal | 5.2 DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA MUNICIPAL SOSTENIBLE |
| Acción | Programa de Obra pública |
| Objetivos del Programa | Consiste evaluar el cumplimiento en tiempo y forma de la ejecución de la obra pública en el municipio de forma ordenada, transparente y conforme a ley. |
| Evaluador | Contraloría municipal |
| Sujeto evaluado | Dirección de Obras Públicas |
| Técnica de evaluación | Revisar el avance físico y financiero de la obra, ejercicio actual |
| Periodo para evaluar De forma anual | |
| Fuente de financiamiento | FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISM2023) |

FICHA TÉCNICA DE EVALUACIÓN (2)

| | |
|--------------------------|--|
| Programa Municipal | 1.1.- MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL |
| Acción | Programa Anual de desarrollo archivístico (PADA 2023) |
| Objetivos del Programa | Consiste en evaluar que la Administración Municipal que a través de un programa se cumpla en materia de archivos |
| Evaluador | Contraloría municipal |
| Sujeto evaluado | Dirección de Archivo |
| Técnica de evaluación | Revisión de avance y cumplimiento |
| Periodo para evaluar | De forma anual |
| Fuente de financiamiento | PAGO A PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL |

FICHA TÉCNICA DE EVALUACIÓN (3)

| | |
|--------------------------|--|
| Programa Municipal | 1.1 Mejora de la Gestión Municipal |
| Acción | Programa de Gestión de recursos Humanos y Materiales |
| Objetivos del Programa | Consisten en evaluar que los recursos humanos y materiales que se tienen en la Administración Municipal tengan una correcta funcionalidad. |
| Evaluador | Contraloría municipal |
| Sujeto evaluado | Dirección de Recursos Humanos y Materiales/Secretaría Municipal |
| Técnica de evaluación | Revisión de los recursos humanos y materiales |
| Periodo para evaluar | De forma anual |
| Fuente de financiamiento | PAGO A PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL |
| | |



FICHATECNICA DE EVALUACIÓN (4)

| | |
|--|--|
| Programa Municipal | 1.2 COMBATE A LA CORRUPCIÓN |
| Acción | Programa de transparencia municipal |
| Objetivos del Programa transparencia y acceso a la información | Evaluar la transparencia en el ámbito municipal, para lograr una cultura de información pública que garantice a los ciudadanos el derecho a un gobierno abierto y transparente |
| Evaluador | Contraloría Municipal |
| Sujeto evaluado | Unidad de Transparencia |
| Técnica de evaluación | Revisión de cumplimiento de las obligaciones específicas y comunes en materia de transparencia. |
| Periodo para evaluar | De forma anual |
| Fuente de financiamiento | PAGO A PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL |

FICHATECNICA DE EVALUACIÓN (5)

| | |
|--------------------------|---|
| Programa Municipal | 1.3. FINANZAS PÚBLICAS SANAS |
| Acción | Programa de ejecución del gasto público |
| Objetivos del Programa | Evaluar la correcta ejecución del gasto público |
| Evaluador | Contraloría Municipal |
| Sujeto evaluado | Secretaría de Finanzas y Tesorería |
| Técnica de evaluación | Revisión a la cuenta pública municipal |
| Periodo para evaluar | De forma anual |
| Fuente de financiamiento | LEY DE PRESUPUESTO MUNICIPAL |

FICHATECNICA DE EVALUACIÓN (6)

| | |
|--------------------------|---|
| Programa Municipal | 1.1 MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL |
| Acción | Inventario General de bienes, patrimonio del municipio. |
| Objetivos del Programa | Evaluar la correcta integración de los bienes muebles de la Administración Municipal. |
| Evaluador | Contraloría Municipal |
| Sujeto evaluado | Secretaría General Municipal/Sindicatura Municipal |
| Técnica de evaluación | Revisión del inventario General |
| Periodo para evaluar | De forma anual |
| Fuente de financiamiento | LEY DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL |



FICHA TECNICA DE EVALUACIÓN (7)

| | |
|--------------------------|---|
| Programa Municipal | 1.1 MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL |
| Acción | Normativa Interna |
| Objetivos del Programa | Evaluar que se cuente con la normativa suficiente que le permita la correcta funcionalidad administrativa del gobierno Municipal. |
| Evaluador | Contraloría Municipal |
| Sujeto evaluado | Secretaria de Planeación |
| Técnica de evaluación | Revisión de Normativa interna |
| Periodo para evaluar | De forma anual |
| Fuente de financiamiento | LEY DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL |

FICHA TECNICA DE EVALUACIÓN (8)

| | |
|--|---|
| Programa Municipal | 1.1 MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL |
| Acción | Programa anual de Adquisiciones y contratación de obra pública |
| Objetivos del Programa Administración Municipal. | Evaluar la correcta contratación de bienes, arrendamientos y obra pública en la |
| Evaluador | Contraloría Municipal |
| Sujeto evaluado | Dirección de Obras Públicas |
| Técnica de evaluación | Revisión de procedimientos de contratación y obra pública |
| Periodo para evaluar | De forma mensual |
| Fuente de financiamiento | LEY DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL |

VII.- SEGUIMIENTO Y DIFUSIÓN DE RESULTADOS

En cumplimiento del Programa Anual de Evaluación 2023 se desarrollará en base a un cronograma de Ejecución de actividades establecido por la Contraloría Municipal, quien será la responsable de la ejecución y emitirá un informe de resultados ante la Auditoria Superior del estado de Hidalgo basado en la Guía de integración para la rendición de informes de gestión financiera y cuenta pública del ejercicio fiscal 2023 de forma trimestral.

Referido a la publicación en cumplimiento a la previsto por el artículo 79 de la Ley general de Contabilidad Gubernamental el Programa Anual de Evaluación 2021 es publicado en la página oficial del municipio, siendo la Contraloría Municipal el responsable de la elaboración y del cumplimiento correspondiente.

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2023



Los Aspectos Susceptibles de Mejora ASM son los hallazgos que derivan de los resultados que se obtengan a partir de los informes y evaluaciones practicadas a los programas municipales de la Administración Pública Municipal sujetas a evaluación, para ello se establecerán los siguientes puntos de acción para contribuir a la mejora de los mismos:

- 1.- La Contraloría Municipal dará cumplimiento al programa anual de evaluación (PAE 2023) en base al cronograma de actividades de ejecución previstas en la misma;
- 2.- Las unidades Administrativas sujetas a evaluación conforme al PAE 2023 deberán proporcionar a la contraloría municipal toda la información que le sea requerido durante el desarrollo de los trabajos a fin de fortalecer el proceso de evaluación anual que contribuya a la mejora del desempeño institucional.
- 3.- La contraloría municipal como órgano interno de control conforme a las facultades previstas en ley actuará como una instancia parcial y coordinará todo proceso y desarrollo de evaluación y emitirá los resultados correspondientes al mismo mediante recomendaciones preventivas y correctivas y en todo cuando en su caso lo estime necesario a fin de coadyuvar a un proceso eficaz, imparcial y objetivo con apego a la normativa aplicable.
- 4.- Los titulares de las unidades administrativas sujetas a evaluación deberán solventar las observaciones señaladas por la contraloría municipal y atender las áreas de oportunidades detectadas y que han sido establecidas en las recomendaciones en el marco del sistema de evaluación de desempeño (sed).
- 5.- Los titulares de las dependencias de la Administración Pública involucrados en el proceso de evaluación deberán atender en tiempo y forma los requerimientos que le realice la Contraloría municipal entregando la documentación e información en la fecha señalada en seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora.
- 6.- La Contraloría municipal como responsable de la ejecución y cumplimiento del PAE 2023 debe establecer los mecanismos de difusión de los resultados obtenidos de las evaluaciones a los programas de la administración municipal conforme a los criterios para ello.

IX.-CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

Dar seguimiento a las diversas actividades sustantivas para la ejecución del programa anual de evaluación (PAE) 2023 siendo necesaria su realización para dar cumplimiento a los requerimientos de la normatividad vigente. La calendarización establecida para la presentación documental y la operación del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2023, corresponde a la Contraloría Municipal en su calidad de "Evaluador", la cual deberá efectuar la instrumentación de estas actividades conforme a las siguientes fechas previstas en el cronograma de ejecución del PAE 2023.



ELABORA

LIC. ADRIAN MARTINEZ
HERNANDEZ

DIRECTOR DE PLANEACION

REVISAR

LIC. JULIO CESAR RAMIREZ
REDONDO

CONTRALOR MUNICIPAL

AUTORIZA

C. ARTEMIO MARTINEZ
REBOLLEDO

PRESIDENTE MUNICIPAL



SINDICO PROCURADOR



C. OTILIA HERNANDEZ
CONTRERAS

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2023